



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 086
PROCESO: EJECUTIVO
RAD: 158374089001-2023-00054-00
DTE: FABIO SALAMANCA AMEZQUITA
DDO: EFRAIN RODRIGUEZ MEDINA
DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

Tuta, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

FABIO SALAMANCA AMEZQUITA identificado con C.C No. 19.152.320, actuando en nombre propio presenta proceso EJECUTIVO, en contra de EFRAIN RODRIGUEZ MEDINA identificado con cedula de ciudadanía N° 4.287.986 ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82 Y 422 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a librar mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda EJECUTIVA instaurada FABIO SALAMANCA AMEZQUITA identificado con C.C No. 19.152.320, actuando en nombre propio en contra de EFRAIN RODRIGUEZ MEDINA identificado con cedula de ciudadanía N° 4.287.986 e impartir el tramite previsto para el proceso ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada EFRAIN RODRIGUEZ en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de FABIO SALAMANCA AMEZQUITA y en contra del señor EFRAIN RODRIGUEZ MEDINA por la siguiente suma de dinero contenida en el titulo valor (letra de cambio) suscrita el día 07 de febrero del año 2021

1. Por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000), por concepto de capital contenido en el titulo valor suscrito el día 07 de febrero del año 2021.
2. Los intereses de plazo y de mora estarán sujetos a la tasa máxima legal autorizada por la súper intendencia financiera de Colombia, a partir de su exigibilidad y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Reconocer personería para actuar en nombre propio a FABIO SALAMANCA AMEZQUITA identificado con C.C No. 19.152.320, en la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 10 hoy (31) de marzo de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm